



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Resolución actividades Ciclo Lectivo 2022 (Aprueba LSA/Rectifica RD-2021-4182-E-UNC-DEC#FCM)

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto donde solicita la aprobación de las actividades a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría;

CONSIDERANDO:

- Que las mismas se dictarán con los mismos programas aprobados para el Ciclo Lectivo 2021 y se ajustan a las disposiciones vigentes;
- Que es necesario rectificar la RD-2021-4182-E-UNC-DEC#FCM;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implican, ni implicarán erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la Resolución Decanal N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar las actividades a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.

Art. 2º: Establecer una tasa de inscripción de \$1000.- y una tasa académica para cada actividad según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 3º: Rectificar el Anexo de la RD-2021-4182-E-UNC-DEC#FCM de la siguiente manera:

Donde dice: "...Formación en Podología 24 CUOTAS: 8 (\$2600,00), 8(3000,00), 8(3400,00)..." **debe decir:** "...Formación en Podología 24 CUOTAS: 4 Cuotas Ciclo Lectivo 2022 de \$ 2.600, 8 Cuotas Ciclo Lectivo 2023 de \$ 3.000, 8 Cuotas Ciclo Lectivo 2024 de \$ 3.400 y 4 Cuotas Ciclo Lectivo 2025 de \$ 3.800..."

Dejar sin efecto los renglones 10 FSEM- PARAMEDICOS UNIVERSITARIO COHORTE 2021 (Segundo Año) y 11 FSEM- PARAMEDICOS UNIVERSITARIO COHORTE 2020 (Tercer Año) del Anexo.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.